

CONVOCATORIA AYUDA MOVILIDAD IdiSNA 2026 GRUPOS CONSOLIDADOS

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria se enmarca dentro de las acciones de capacitación de grupos consolidados de IdiSNA.

El objetivo de la misma es poner a disposición del personal investigador de grupos de investigación consolidados de IdiSNA, financiación dirigida a sufragar los gastos derivados de la realización de estancias formativas de investigación o tecnológicas en otros centros de I+D+i (IIS, universidades, empresas, etc).

2. Requisitos de los grupos solicitantes

Para poder ser beneficiario de esta ayuda, los grupos de investigación a los que pertenecen los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Ser un grupo que pertenezca a IdiSNA en el momento de la solicitud y hasta el fin del plazo de ejecución de la ayuda
- b) Estar clasificado como Grupo Consolidado según la última clasificación validada ante el Comité Científico Externo del Instituto.
- c) Haber filiado correctamente su vinculación con IdiSNA, como mínimo, en el 50% de actividades de divulgación y/o publicaciones científicas.

Se evaluará si el grupo ha solicitado o ha sido beneficiario de alguna ayuda gestionada por IdiSNA en las anualidades 2022, 2023, 2024, 2025 o 2026.

3. Cuantía de la ayuda

El presupuesto total de esta ayuda asciende a 10.000 €.

La ayuda se podrá conceder en cualquiera de las opciones indicadas a continuación:

- 1º. Conceder **una ayuda por un importe máximo de hasta 10.000 € cada una**, a una solicitud que cumpla los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- 2º. Conceder **dos ayudas por un importe máximo de hasta 5.000 € cada una**, a dos solicitudes que cumplan los criterios establecidos en la presente convocatoria.

De ser posible, las solicitudes a financiar tendrán que respetar el equilibrio de representatividad público – privado, de los centros que forman parte de IdiSNA.

El importe total de la ayuda a conceder a cada persona beneficiaria, dependerá de los gastos ejecutados y debidamente justificados, según lo establecido en el apartado 4 del presente documento.

4. Conceptos financiables

Los conceptos que pueden ser financiados a través de esta ayuda serán gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención y seguros necesarios durante la estancia, hasta el máximo de la ayuda concedida.

En ningún caso se financiarán gastos de material fungible en el centro receptor.

La cantidad final a abonar dependerá de la presentación de todas las facturas y/o documentos de gastos que evidencien que la persona beneficiaria ha realizado efectivamente los mismos y en las que, en la medida de lo posible, consten los datos fiscales de IdiSNA.

En el caso de los gastos de alojamiento y/o manutención se podrá optar por la opción de abono de una dieta diaria en función de lo establecido en el Real Decreto 462/2002 para el grupo 2. En estos casos se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 8 del Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Renta de las Personas Físicas.

No se financiarán las estancias ya financiadas en su totalidad por cualquier entidad pública o privada, pero se podrán complementar ayudas ya concedidas por dichas entidades hasta cubrir la totalidad de los gastos no cubiertos por estas.

No se financiarán estancias a personal que haya sido beneficiario de esta misma ayuda en la convocatoria de 2025.

Cualquier actividad de divulgación o difusión de resultados deberá incluir adecuadamente la filiación a IdiSNA y será publicada en la página web de IdiSNA.

5. Plazos de presentación de solicitudes y de ejecución

Las solicitudes deberán presentarse a través de la web de IdiSNA en el siguiente [enlace](#) **antes del 30 de junio de 2026 a las 10:00**. Las solicitudes presentadas fuera de ese plazo no serán tenidas en cuenta.

Las estancias tendrán que llevarse a cabo a partir de la fecha de resolución de la convocatoria y dentro de un período máximo de un año, a contar desde la indicada fecha.

En los tres meses posteriores a la realización de la estancia, se deberá presentar a la Unidad de Gestión de IdiSNA un certificado emitido por el centro receptor en el que consten las fechas de inicio y fin de la actividad formativa y con indicaciones del cumplimiento de los objetivos marcados.

6. Documentación de solicitud

La **documentación** a presentar con la solicitud en el plazo establecido, será la siguiente:

- a) Documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos establecidos a los grupos solicitantes.
- b) CV del solicitante
- c) Carta de aceptación del centro receptor, indicando fecha de inicio y fecha de fin de la estancia.
- d) Descripción de la estructura de la unidad/grupo de investigación del centro receptor y del propio centro receptor, en el que se realizará la estancia.
- e) Objetivos de la estancia y programa de formación a desarrollar.
- f) Compromiso de realización de la estancia solicitada.

- g) Presupuesto estimado de gastos a asumir con detalle desglosado por conceptos de viaje, seguros, alojamiento o manutención.

La no presentación de cualquiera de los documentos anteriores en el plazo establecido será motivo de inadmisión de la propuesta.

Finalizada la estancia, la persona beneficiaria de la ayuda, deberá presentar en IdiSNA un certificado del centro receptor de la estancia, debidamente firmado por el responsable. La no presentación del mencionado certificado y el incumplimiento de cualquier otro requisito podrá implicar la devolución total de la ayuda.

7. Evaluación de solicitudes

El Comité Científico Interno de IdiSNA constituirá una **comisión de evaluación** con un mínimo de 5 profesionales vinculados al Instituto o a otras Comisiones del mismo, o que sean profesionales externos a IdiSNA y los centros que lo conforman, que verifiquen no incurrir en un posible conflicto de interés.

La **Comisión de Evaluación** revisará y evaluará las propuestas recibidas en relación a los siguientes criterios:

- CV investigador solicitante: 0 - 30 puntos
- Relevancia y calidad de la propuesta: 0 - 50 puntos
- Aplicabilidad de los resultados a obtener: 0 – 15 puntos
- Composición mixta (público-privada) del grupo de investigación de IdiSNA del investigador solicitante: 0 - 5 puntos

CRITERIOS DE EVALUACION

a) VALORACION CV INVESTIGADOR SOLICITANTE (0 – 30 puntos)				
INDICADOR	PUNTUACION TOTAL	CONCRECION INDICADOR	CRITERIO DE PUNTUACION	
PUBLICACIONES*	0 - 20	REVISTA	LIDERAZGO (1º/ultimo autor o corresponding)	NO LIDERAZGO
		D1	2 puntos	0,5 puntos
		Q1 (excluyendo D1)	1,5 puntos	0,3 puntos
		DORA: Impacto de la publicación en área investigación	1 puntos	0,1 puntos
OTROS MERITOS	0 - 10	Proyectos**	4 puntos	
		Patentes	3 puntos	
		Guías / Protocolos Clínicos	3 puntos	
b) RELEVANCIA Y CALIDAD DE LA PROPUESTA (0 – 50 puntos)				
	0 - 50	Cuestionable	0 - 10	

CALIDAD CIENTÍFICO – TÉCNICA DE LA PROPUESTA Y ADECUACIÓN A LA ESTRATEGIA CIENTÍFICA DE IdiSNA	Aceptable	11 - 20
	Buena	21 - 30
	Muy Buena	31 - 40
	Excelente	41 - 50
c) APLICABILIDAD DE LOS RESULTADOS A OBTENER (0 – 15 puntos)		
d) PUNTUACIÓN ADICIONAL (5 puntos): Investigador participa de manera activa en alguna de las estructuras / comisiones de IdiSNA o en actividades de difusión / divulgación organizadas por el propio Instituto.		

* **PUBLICACIONES:** Solo se evaluarán artículos originales o revisiones publicadas en los últimos 5 años en revistas indexadas en JCR, que incluyan la correcta filiación de IdiSNA. Se valorarán publicaciones aceptadas para publicar (antes de finalizar el plazo de solicitud de la presente ayuda), siempre que se acredite adecuadamente dicha situación, presentando el texto completo junto a la carta del editor con la fecha de aceptación del manuscrito.

** **PROYECTOS:** Se valorará la participación o liderazgo en proyectos gestionados por IdiSNA.

8. Resolución de la convocatoria

Tras la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación se trasladará a la Dirección de IdiSNA la propuesta de resolución de la Convocatoria la cual, será comunicada a las personas implicadas y publicada en el sitio web de IdiSNA.

Se establecerá un plazo de 5 días naturales para cualquier reclamación por parte de los responsables de las solicitudes recibidas. El comité de evaluación se reserva el derecho de publicar cualquier resultado relativo a la evaluación de las solicitudes.

En el supuesto de que la convocatoria quede desierta o no se agote el presupuesto total asignado a la misma, el Comité Científico Interno y la Dirección de IdiSNA, podrán acordar destinar el remanente presupuestario a alguna de las siguientes opciones:

- Ampliar el plazo de solicitud de la ayuda en cuestión.
- Incrementar el importe total concedido a la solicitud/es beneficiaria/as de la ayuda en cuestión.
- Incrementar el presupuesto de alguna de las diferentes ayudas dirigidas a grupos consolidados.
- Cualquier otra decisión de similares características a las indicadas.